



Rad. 2021 – 00009 -00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S. en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., informándole que la parte demandante solicita su terminación por pago total de la obligación demandada, tanto del inicial como de las demandas acumuladas al mismo.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 6 de septiembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente se advierte que a través de escrito fechado 06 de septiembre de 2021, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, tanto del inicial como de las demandas acumuladas.

Siendo que la solicitud viene presentada en debida forma, se estima es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se decretará la terminación del proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. Decretase la terminación del proceso y de las demandas acumuladas, por pago total de la obligación, conforme a las razones expresadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese a quién corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97a0617de548ea3037a50e93cdedcefb6dc1ddf3a36c4754782811498434cb4

6

Documento generado en 06/09/2021 03:07:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>